

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES .
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA 318-0009-LPR23
CLASE: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-107290051-APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: INFORMATICA; SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
OBJETO: RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS TREND MICRO.
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente, es la contratación para la renovación del soporte y licenciamiento de la solución antivirus Trend Micro para el Organismo, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Sin modalidad.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los

proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas

por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9° OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.° DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en **DOLARES ESTADOUNIDENSES**.

El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente; salvo que el oferentes exprese su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, mediante la presentación de la nota incluida en el presente como “ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA” y en los términos del artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de

lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

<p>Importante: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES.</p>
--

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

Importante: El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente deberá cotizar por todos los renglones de la planilla de cotización.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere

exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

El adjudicatario podrá solicitar el pago adelantado del CIEN (100%) del servicio anual contra presentación de garantía de adelanto financiero.

En caso de optar por el pago por adelantado el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el equivalente al monto que reciba en concepto de adelanto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias).

Las formas de integrar esta garantía son las dispuestas en el Artículo 15° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para cancelación del anticipo será requisito excluyente que la firma adjudicataria haya constituido la contragarantía por anticipo indicada precedentemente y que la misma haya sido recibida de conformidad por el Organismo.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción. Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por

imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”. 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales,

en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de

compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 41° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

ARTICULO 42° REQUISITOS OFERENTES

Los oferentes que no tengan personal en relación de dependencia no estarán obligados a acreditar el cumplimiento de las previsiones contenidas. En tal caso deberán acreditar que cuentan con un seguro de accidentes personales de aquellas personas que lleven a cabo la tarea.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 43° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del servicio ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que

mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

importancia de parte del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No exige información adicional
Representante legal		Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional
--	--------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsión pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....

Firma de titular de la empresa o apoderado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

El objeto de la presente, es la contratación para la renovación del soporte y licenciamiento de la solución antivirus Trend Micro para el Organismo, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Particularmente el objetivo es renovar el soporte y licenciamiento de la solución de antivirus de la Infraestructura tecnológica de servidores físicos y virtuales, además de la protección para todos los dispositivos de uso personal, tales como computadoras de escritorio y computadoras portátiles, unificando en una única plataforma la protección de los datos y bienes informáticos del Organismo y simplificando la administración de esta.

Reglón 1 – Renovación de licenciamiento y soporte 24x7 de la solución “Deep Security Enterprise”

Cantidad: UNO (1)

Esta solución proporciona al Organismo una seguridad avanzada para nuestros servidores físicos y virtuales. También posibilita extender la protección a los servidores alojados en la nube contratada de IaaS (Infrastructure as a Service). La solución protege las aplicaciones y los datos de ACUMAR ante filtraciones e interrupciones del servicio sin tener que aplicar costosos parches de urgencia. Así mismo la solución realiza un parcheo virtual de servidores y aplicaciones que permite resolver la problemática de un ataque sin el impacto de tener que migrar cada servidor y aplicación, protegiendo la integridad de los datos y facilitando la disminución del tiempo de afectación de servicio.

La solución se contempla para proteger CIENTO TREINTA (130) Servidores.

El soporte deberá contemplar el siguiente alcance

- Servicio Soporte E-mail - 24x7
- Servicio Soporte Telefónico - 24x7
- Servicio Soporte Remoto - 24x7
- Servicio Soporte On Site - 9x5
- Asignación de un responsable Técnico de Cuentas

Las funcionalidades que deberá contemplar son las previamente contratadas como ser:

- Firewall, Sistema de prevención de intrusiones, Sistema de Patching Virtual, Inspección de registros, Protección de Aplicaciones y Protección Web
- La solución debe soportar la provisión de los servicios de seguridad a las distintas plataformas virtuales disponibles en el mercado
- Debe proveer integración nativa como mínimo con algún hypervisor del mercado actual.
- Cada componente del sistema debe poder ejecutarse sin agentes locales en equipo virtual con el fin de ahorrar recursos del mismo.
- Debe soportar la provisión de servicios de seguridad con o sin agente a las siguientes versiones de Windows 10 (32 bit-64 bit), Windows Server 2003 (32 bit-64 bit), Windows Server 2008 R2 (64 bit), Windows Server 2012 R2 (64 bit)
- Soportar la provisión de servicios de seguridad con o sin agentes a las siguientes versiones de

Linux:

- Red Hat Enterprise 5,6 (32 bit-64 bit),

- Ubuntu Enterprise 12 (32 bit-64 bit).
- Deber permitir adicionalmente proveer seguridad a servidores físicos que puedan compartir la infraestructura con la plataforma virtual, integrándose a la consola centralizada que administra la plataforma de seguridad virtual.
- Debe tener la capacidad de Inspeccionar el tráfico de una máquina virtual a otra máquina virtual incluso cuando dicha comunicación no alcance la red física.
- Debe contar como mínimo con la certificación Common Criteria EAL 4+
- El sistema incluirá funciones para detección de fallos del software, debiendo proveer algún tipo de alarma visual.
- El sistema en todos sus módulos de seguridad, deberá poder ser configurable en modo monitoreo, generando los logs correspondientes sin tomar acciones al respecto.
- El sistema en todos sus módulos de seguridad deberá poder ser configurable en modo prevención, generando los logs correspondientes y tomando las acciones apropiadas
- El sistema deberá permitir más de un acceso en forma simultánea según el perfil definido para cada usuario.
- Debe soportar el método de autenticación para usuarios sincronizado con LDAP
- Deberá integrar los logs de todos los equipos y poseer la capacidad de generar informes o reportes consolidados utilizando criterios predefinidos y/o personalizados.
- El Sistema deberá tener la capacidad de hacer descubrimiento de máquinas virtuales
- Debe tener la capacidad de aplicar políticas de seguridad preconfiguradas (para cualquiera de sus módulos de seguridad) en forma automática al detectar que una nueva máquina virtual fue creada.
- Debe tener la capacidad de aplicar políticas de seguridad preconfiguradas (para cualquiera de sus módulos de seguridad) en forma automática al detectar que una nueva máquina virtual fue incorporada desde otro host Especifico de módulos que deben estar activos y soportados

Firewall – IDS/IPS – Protección WEB– Protección de Aplicaciones – Virtual Patching

- Debe proveer tecnología que permita proteger de ataques Xss-Cross Site Scripting y SQL Injection a Servidores Web independientemente de las vulnerabilidades que el web server posea considerando que estos ataques se deben a errores de programación del sitio web y no del web server
- Capacidad de definir y detectar tráfico de servicios no autorizados por cada placa de red, vlan o combinaciones de dirección IP origen y destino y combinaciones de puertos origen y destino
- El Sistema deberá tener la capacidad de Identificar y bloquear tráfico de aplicaciones no autorizadas
- El Sistema deberá tener la capacidad de Firewall y Segmentación Virtual
- Debe actualizar en forma diaria y automática las reglas que bloquean ataques usando vulnerabilidades
- Debe permitir el escaneo de puertos en búsqueda de puertos abiertos no permitidos en la estación de trabajo o servidor protegido
- Debe poder detectar escaneos de reconocimiento de red sobre la plataforma protegida.
- La capacidad de blindar los servidores de vulnerabilidades recientemente descubiertas debe realizarse sin necesidad de reinicio de los servidores y sin cortes de red.

Monitoreo Integrado

- Debe proveer tecnología que permita poder monitorear cambios en el sistema de archivos tales como cambios de permisos de escritura, lectura, creador, dueño, etc, modificación o creación de existentes y nuevos archivos o carpetas, modificación y creación de existentes o nuevos registros, o sobre escritura de librerías del sistema operativo.
- Debe proveer la tecnología de monitoreo de integridad en tiempo real y bajo demanda.
- Debe proveer la opción de realizar los chequeos de integridad bajo demanda sin la utilización de agentes para plataformas Windows.

- Debe incluir un set de reglas predefinido que incluya monitoreo de las áreas críticas de los sistemas operativos Windows y Linux y de las aplicaciones empresariales habituales como bases de datos, servidores webs, servidores de correos, etc.
- Debe permitir al administrador de la solución generar nuevas reglas de control de monitoreo.

Inspección de registros

- Debe permitir la recolección y análisis de logs del sistema operativo y aplicaciones para la detección de comportamientos sospechosos, eventos de seguridad y eventos administrativos a lo largo de la plataforma de servidores protegidos por la solución.
- Debe optimizar la identificación de importantes eventos de seguridad entre múltiples entradas de log.
- Debe incluir un set de reglas predefinido que incluya el registro y monitoreo de eventos críticos de los sistemas operativos Windows y Linux y de las aplicaciones empresariales habituales como bases de datos, servidores webs, servidores de correos, etc.
- Debe permitir al administrador de la solución generar nuevas reglas de inspección de logs

Antimalware

- Debe proveer capacidades para detectar todo tipo de virus en plataformas Windows en tiempo real, bajo demanda, o programadas (como mínimo: Spyware, Troyanos, Gusanos, File Infections, Adware, Backdoors, Rootkits, Keyloggers)
- Debe proveer la posibilidad de configurar el motor antimalware con excepciones de rastreo sobre: Directorios específicos, Archivos específicos o Extensiones específicas
- Debe proveer tecnología que permita el bloqueo en el acceso o transmisión de datos a sitios webs basándose en su reputación

Renglón 2 – Renovación de licenciamiento y soporte 24x7 de la solución “Smart Protection for EndPoints”

Se busca dar continuidad al licenciamiento de la solución de Smart Protection for EndPoint, sumando a la solución correspondiente al renglón 1, la protección de los clientes finales (1001 dispositivos tanto computadoras de escritorio como portátiles) dado que actualmente resulta una necesidad crítica contar con la protección de Endpoints licenciada, actualizada, con soporte y mantenimiento.

La solución permite contar con una única plataforma desde donde se puede administrar y centralizar el control y protección de amenazas de todos los dispositivos del Organismo, ya sean servidores como dispositivos finales.

La solución ofrece (para 1001 end-points):

- Protección Antivirus /Anti-Spyware con engine y pattern propietario de la marca que provee la solución.
- Protección Antivirus /Anti-Spyware mediante un sistema de reputación de archivos propietario de la marca que provee la solución.
- La consola deberá poder configurar y actualizar la solución; aplicarle políticas globales, por grupo, o por dominio; y centralizar los informes y reportes.

Deberá proteger los equipos contra:

- | | | |
|----------------|-----------------------|---------------------|
| • Virus | • Rootkits | • Password cracking |
| • Worms | • Dialers | • Key loggers |
| • Troyanos | • Phishing | • Web Threats |
| • Ransomware | • Pharming | |
| • Virus de red | • Hijacking | |
| • Spywares | • Jokes Programs | |
| • Graywares | • Hacking tools | |
| • Adwares | • Remote-access tools | |

- Deberá tener la posibilidad de poder correr actualizaciones de manera manual y automática tanto a un usuario como grupos de clientes.
- Deberá tener la posibilidad de programar escaneos del sistema de manera manual y automática tanto a un único usuario como grupo de clientes.
- Deberá contar con detección e instalación automática en máquinas clientes. También deberá ser posible la instalación a través de Microsoft Installer (MSI), o manualmente desde la consola de administración.
- La instalación deberá ser transparente sin la necesidad de que intervenga el usuario final.
- La comunicación entre la consola y los clientes deberá ser encriptada vía HTTPS.
- Deberá poder monitorear de forma activa, para detectar y prevenir que se instale malware, en tiempo real.

El escaneo deberá poder realizarse en:

- Tiempo real
- Programado (cuando lo establezca el Administrador)
- Remoto (desde la consola de Administración).
- Deberá limpiar y restaurar; los programas, configuraciones de sistemas, y navegadores; a su configuración original.
- Deberá contar con reportes que detallen la actividad de escaneo/limpieza, listado de spyware encontrado, y cantidad de clientes en la red.
- La solución deberá permitir crear una lista de Spyware/Grayware aprobados.
- La solución deberá brindar un driver específico para la detección Rootkit.
- Deberá brindar la detección de nuevas amenazas mediante análisis heurístico.
- Durante el proceso de instalación, deberá corroborar la existencia de otro Anti-Virus en la PC y tener la posibilidad de desinstalarlo sin intervención del usuario.
- La solución deberá brindar la posibilidad de hacer consultas desde los agentes una base de datos local de Reputación de Archivos y URLs integrada en la consola de administración de la misma.
- La solución deberá tener integración con Active Directory y deberá poder detectar los desktops que no tengan protección antivirus, generar un reporte y entregárselo a destinatarios a elección del administrador de la solución.
- La consola de la solución deberá permitir crear perfiles de acceso a la misma con distintos privilegios y roles.
- La solución deberá poseer control y bloqueo de acceso a dispositivos externos de almacenamiento y recursos de red para prevenir la fuga de información e infecciones de malware.
- La solución deberá poder auto proteger sus servicios y ramas de registro para estar corriendo todo el tiempo en el sistema donde esté instalado.
- La solución deberá evitar la ejecución de aplicaciones o procesos específicos.
- La solución deberá detectar y evitar cambios en los principales componentes del sistema operativo cuando se detecte la posibilidad de inyección código malicioso o acciones vinculadas a una amenaza.
- La solución deberá detectar y evitar la encriptación de los archivos del sistema operativo por parte de un ransomware detectando el archivo malicioso por comportamiento en el caso que no se encuentre en sus patrones.
- Deberá contar con un motor de Machine Learning para la protección ante amenazas que no sean detectados por patrones, heurística y los motores AV convencionales.
- En el caso que encuentre un archivo sospechoso no detectado, el cliente AV deberá tener la capacidad de envío automático de la muestra a una futura sandbox para su análisis dinámico.

Control de Aplicaciones.

- Deberá prevenir la ejecución de aplicaciones no deseadas y desconocidas mediante una lista de aplicaciones válidas en las cuales únicamente se ejecutarán dichas aplicaciones en ese listado.
- Deberá poseer una consola de administración web en la cual los administradores podrán controlar las políticas de control de aplicaciones y monitorear los agentes instalados
- En el caso que sea un binario distinto del software antivirus, tendrá que poder sincronizarse y tener la posibilidad de ser implementado mediante la consola de administración del antivirus.
- Deberá integrarse con la consola de gestión y reportes para unificar los eventos.
- Esta funcionalidad deberá auto-protegerse ante cualquier intento de baja el servicio o desinstalación.
- Deberá poseer un motor de categorización de aplicaciones, en la cual de acuerdo con el puntaje otorgado por la confección de “Listas negras”, permitirá o negará la ejecución de estas.
- La solución deberá contar con un patrón de softwares libre de amenazas, en el cual podrán ser ejecutados; pues el fabricante asegura que dicho software no es malicioso.
- El agente deberá contar con la posibilidad de realizar un update manual de las configuraciones.

- La configuración de políticas deberá contar con la posibilidad de realizarse por usuario y por equipo.

Protección de Vulnerabilidades.

- La solución deberá contar con un firewall avanzado, en el cual podrá proteger el equipo ante cualquier intento de exploits de vulnerabilidades de Sistema Operativo o aplicaciones.
- Deberá blindar al equipo frente al exploit de una vulnerabilidad todavía no parcheada.
- En el caso que sea un binario distinto del software antivirus, tendrá que poder sincronizarse y tener la posibilidad de ser implementado mediante la consola de administración del antivirus.
- Deberá poseer una consola de administración web en la cual los administradores podrán controlar las políticas de parcheo virtual.
- Deberá integrarse con la consola de gestión y reportes para unificar los eventos.
- Compatibilidad con los siguientes Sistemas Operativos:
 - Windows 10 (32-bit and 64-bit)
 - Windows 8.1 (32-bit and 64-bit)
 - Windows 8 (32-bit and 64-bit)

La solución deberá permitir la siguiente flexibilidad en las configuraciones:

- Especificar los archivos a escanear:
 - Todos los archivos
 - Archivos potencialmente riesgosos verificando en el encabezado del archivo la real extensión que el archivo posee.
 - Extensiones riesgosas y definidas por el usuario.
- La solución debe ofrecer la capacidad de escanear en búsqueda de código malicioso archivos de hasta 20 capas de compresión en los 16 formatos más populares de compresión.
- Debe soportar el escaneo sobre los siguientes formatos de compresión: PKZIP, LHA, LZH, ARJ, MIME, MSCF, TAR, GZIP, RAR, AMG, ACE, SIT, BZIP2, PKLITE, LZEXE, DIET, ASPACK, UPX, MSCOMP, LZW, MACBIN, UUCODE, BINHEX.
- Especificar la acción a tomar en archivos infectados.
 - Borrar
 - Cuarentena
 - Limpiar
 - Pasar
 - Renombrar
- La base de datos de la solución deberá poder acoplarse a un SQL Server, dejando de lado su base de datos propietaria.
- Especificar tipo de notificaciones a enviar o mostrar y a quien enviar las notificaciones cuando la solución detecta una amenaza.

Las notificaciones deben ser completamente personalizables por el administrador de la solución:

- Notificaciones Virus/Malware
 - Enviar notificación cuando un Virus/Malware es detectado.
 - Enviar notificación solo cuando la acción sobre Virus/Malware es insatisfactoria.
- Notificaciones Spyware/Grayware
 - Enviar notificación cuando un Spyware/Grayware es detectado.
 - Enviar notificación solo cuando la acción sobre Spyware/Grayware es insatisfactoria.
- Los distintos tipos de Logs deben estar de manera separada entre Logs del Servidor, Logs de los Clientes y Logs del Sistema.
- Debe permitir el envío de los registros del firewall de los clientes al servidor central.
- Deberá tener la opción de poder especificar qué tipos de Logs se desea guardar y cuáles no, como así también especificar cuanto tiempo de almacenamiento se dejarán:
 - Log de Virus/Malware.
 - Log de Spyware/Grayware.
 - Log de Firewall.
 - Log de Reputación Web.
 - Log de Verificación de Conexiones.
 - Log de Componentes de Actualización.
 - Log de Spyware/Grayware restaurados.
 - Log de Actualizaciones del Servidor.
 - Log de Eventos del Sistema.

Funcionalidades adicionales:

- Deberá brindar servicios de Reputación Web con su propia lista de Url's aprobadas o deseadas sobre tráfico HTTP y HTTPS.

- La solución deberá brindar un Servicio de Reputación Web con una protección adicional de ataques de phishing.
- El producto deberá tener la posibilidad de crear políticas de Firewall para tráfico saliente y entrante.
- Deberá brindar la funcionalidad de detectar si la pc se encuentra dentro o fuera de la red y aplicar distintos niveles de protección según su ubicación sobre las funcionalidades de firewall y servicio de reputación web.
- Deberá brindar un servicio de control sobre los servicios levantados por la solución en funcionamiento dentro del Sistema Operativo.
- Las actualizaciones deberán ser incrementales con la posibilidad de Rollback.
- Debe brindar la Posibilidad de instalar nuevas funcionalidades y mejoras en formato de plugins sin necesidad de generar una re implementación de los clientes en todo el parque de máquinas.
- La solución deberá brindar ciertas herramientas con el fin de facilitar algunas funcionalidades como por ejemplo crear paquetes de instalación del producto, entre otros.
- Deberá poder integrarse con el Security center de Windows.
- Debe dar la posibilidad de clasificar como potencial riesgo de seguridad una aplicación detectada como spyware.
- La solución debe permitir el bloqueo de ejecución de aplicación, especificando la ruta y ejecutable de la aplicación a bloquear.
- La solución debe proveer integración y optimización para entornos virtualizados con VDI de VMware y Citrix.

Administración:

- Deberá contar con una consola de administración centralizada que permita gestionar los clientes y servidores.
- La solución deberá proveer una consola en base web, accesible de forma local o desde cualquier otro punto remoto con la posibilidad de tener comunicación encriptada.
- La consola deberá poder configurar y actualizar la solución; aplicarle políticas globales, por grupo, o por dominio; y centralizar los informes y reportes.
- La consola deberá requerir contraseña para su acceso.
- La solución debe permitir la administración automática de logs y componentes de la solución.
- El acceso deberá ser mediante el sistema HTTPS utilizando un cifrado basado en Secure Socket Layers (SSL).
- La consola deberá brindar un Sumario general sobre actualizaciones, máquinas conectadas y no conectadas a la red (también modo Roaming), cantidad de máquinas infectadas
- La solución deberá brindar la posibilidad de efectuar cambios a clientes de manera global (cambios a todos los usuarios) o de manera individual o grupos de usuario de manera separada.
- Deberá permitir la visualización de logs de Usuarios y Servidor de manera separada.
- Deberá permitir sincronizar la consola de administración con las consolas de las demás soluciones requeridas mediante una consola centralizada.

Consideraciones generales

Certificaciones:

Por la magnitud, criticidad y sensibilidad del proyecto, se requiere a los oferentes presentar una carta de autorización de la marca fabricante de la solución demostrando estar certificados por la misma para la distribución, implementación y soporte de software solicitado en la presente contratación.

Los oferentes deberán tener el máximo nivel de partnership del fabricante.

Los oferentes deberán cumplir con las siguientes especializaciones para poder participar en la provisión e implementación del presente pedido:

- Dentro del equipo de trabajo de implementación, los oferentes deberán contar dentro de su nómina de empleados con al menos DOS (2) recursos certificados por el fabricante propuesto, con el objetivo de acompañar al Organismo en la óptima utilización de la solución Implementada, acelerar la adopción de las actualizaciones y cambios en el uso y buenas prácticas de las herramientas que surjan durante la duración del contrato e integrar estas nuevas capacidades en los procesos.
- Se deberá asignar un recurso Líder del Proyecto. El mismo será quien lleve adelante el proyecto y será el punto focal entre el Organismo y el adjudicatario.
- El equipo técnico deberá contar con experiencia previa en implementaciones y prestaciones de servicio en el ámbito de Gobierno con similar magnitud a la del presente proyecto.
- Todo lo solicitado dentro del presente apartado de “Certificaciones” deberá respaldarse con documentación que el oferente deberá presentar dentro de la oferta técnica.

Los requerimientos técnicos detallados deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula anterior deberán ser detallados por el oferente como parte integral de su propuesta, se hayan requerido expresamente o no en la presente licitación.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del servicio ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada Renglón de este pliego y expresar de manera clara que la solución ofertada se encuentra en cumplimiento de estas.

En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de esta, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos. Por tratarse de un servicio integral, la adjudicación será global. Todos los renglones deberán ser cotizados y adjudicados a un mismo oferente.

Lugares de entrega de equipos y/o prestación del servicio

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

Plazo de ejecución y entrega

Renglones 1 y 2:

La contratación será por DOCE (12) meses

Las licencias y servicios darán inicio el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de finalización de los trabajos de instalación y/o implementación. Para ello, quien resulte adjudicado en el proceso tendrá un plazo máximo de VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, con cuya notificación se perfecciona el contrato, como plazo límite, dentro del cual deberá entregar las licencias y poner a disposición el servicio de soporte técnico.

Única ejecución

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y licencias, que será firmada por ACUMAR y la firma adjudicataria.

Forma de pago y moneda de cotización

Renglones 1 y 2:

Se realizará:

Una vez que las licencias se encuentren efectivamente operativas y el servicio a disposición, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la conformación y presentación vía Mesa de Entradas Virtual / TAD de la factura correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

Pago en una cuota: Dado que las mencionadas licencias y modelo de servicio de soporte técnico que se busca contratar en los renglones 1 y 2 del presente pliego, se distribuyen y/o activan únicamente bajo la modalidad de suscripción anticipada y poseen un valor fijo en dólares que no varía dependiendo del uso y/u operaciones de las mismas durante el periodo de vigencia, el pago se deberá realizar de forma completa y en una cuota correspondiente a los DOCE (12) meses del contrato.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.